

OFICIO DEN N° 041/2026

ANT.: No hay.**MAT.: Remite información requerida en Artículo 14, Número 11, de la Ley de Presupuestos N°21.722 año 2025, correspondiente al cuarto trimestre.****Santiago, 29 de enero de 2026**

**DE : SRA. MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**

A : SRES. COMISIÓN DE SALUD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Atendido lo dispuesto en el Artículo 14, Número 11, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público año 2025, que señala:

Artículo 14 “Los órganos del Estado regidos por esta ley, o los que se especifiquen en los numerales siguientes, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:

Número 11 “Las licencias médicas, con identificación de las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos”.

Adjunto a usted la información solicitada, correspondiente al cuarto trimestre del año 2025.

Saluda atentamente a Uds.,



**MÓNICA NARANJO LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO**



AMH/rap/amp

I.N°: **No hay.**

c.c.: Fiscal Nacional

Gerente División de Administración y Finanzas - Fiscalía Nacional

Archivo

Firma: **Email:** amarangunic@minpublico.cl